PLEO13052202

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022

En Bedmar, siendo las 20:00 horas del día 13 de MAYO de 2022 previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

GRUPO SOCIALISTA.-

D. PABLO RUIZ AMEZCUA. ALCALDE-PRESIDENTE
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ,
D. JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ (se incorpora en el punto 3)
Dª MARÍA TRINIDAD TORRES AMEZCUA,
D. ENRIQUE CARRERAS FRESNO
Dª ISABEL TROYANO CARRERAS
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA
Dª MARIA DEL CARMEN NOGUERAS FUENTES
D. ALBERTO SANCHEZ LINDE (se incorpora en el punto 2)

GRUPO POPULAR

D. MIGUEL CONTRERAS LOPEZ (PORTAVOZ)
D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FRANCISCO SANCHEZ FONTA

Se abre la sesión, tratándose los asuntos comprensivos del orden del día de la convocatoria, recayendo los siguientes acuerdos:

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de los corporativos y no habiendo reparo o enmienda a la misma, se aprueba el acta de la sesión de fecha 26 de enero de 2022, por unanimidad de los presentes, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2º) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	1/22

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, acompañado del resto de documentación que marca la normativa.

Por el Portavoz del Grupo Popular, Miguel Contreras se toma la palabra para decir que expone su queja de que su grupo no haya sido tenido en cuenta para un punto tan importante en la gestión municipal dado que se aprueba tarde, puesto que la ley dice que deben ser aprobados antes de que acabe el 2021, y se le da copia con la convocatoria, o sea dos días, que no pueden hacer propuestas algunas. Siendo así, ha visto numerosas incongruencias en el presupuesto:

- Se ponen 170.000 euros en contratación de personal laboral temporal, cuando se vienen gastando más de 300.000 lo que implica una cantidad no realista y que nace ya incumplida.
- En otro personal baja igualmente como se dice antes.
- En Infraestructuras, Mobiliario se sube por 3 en relación con el 2021 y en Prensa, Revistas etc, el gasto es de 45.000 euros, y en 2021 ha habido un gasto desorbitado en este apartado de 43.000 euros.
- Comprende la subida en energía eléctrica por la subida general de la luz pero critica la consignación en atenciones protocolarias que se sube 8.000 euros, 62.000 euros en gastos jurídicos es excesivo no hay tal gasto en defensa jurídica del Ayuntamiento dado que este no tiene litigios.
- Existe una contradicción en Contratos de prestación de servicios que de 100.000 euros que tenía en 2021 pasa a 10.000 euros, no le ve explicación.
- En Inversiones se ponen partidas cuyas subvenciones ni siquiera están concedidas.

En Ingresos no ve justificado que haciendo una recaudación en 2021 en rústica y urbana, aparezcan subidas en estos conceptos, por ejemplo en Urbana se ponen 580.000 cuando se recuadaron 493.000 euros, y se pone 190.000 euros en agua, cuando no se cobra el agua de forma regular y existe mucha deuda de agua, y por último en arrendamientos se ponen consignaciones en ingresos que luego no se ingresas y esto hay que regularizarlo. Por lo tanto su voto es en contra.

Por el Sr,.Alcalde se contesta que el presupuesto es una previsión y que se irá modificando según el caso y se debatirá cada caso. Así si en las previsiones ha habido errores se podrán ir modificando y que el Presupuesto se presente de la mejor manera posible.

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	2/22

La Corporación Municipal, tras examinar la documentación que lo contiene y hallándola conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, por 8 votos a favor y 2 en contra del Grupo Popular **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CÓDIGO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL
CAPITULO 1º	IMPUESTOS DIRECTOS	967.172,00
CAPITULO 2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	66.150,00
CAPITULO 3º	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	623.076,00
CAPITULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.270.256,63
CAPITULO 5º	INGRESOS PATRIMONIALES	112.359,78
CAPITULO 6º	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	10.000,00
CAPITULO 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	768.495,28
	TOTAL	**3.817.509,69**

CÓDIGO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL
CAPITULO 1º	GASTOS DE PERSONAL	915.375,00
CAPITULO 2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.483.214,20
CAPITULO 3º	GASTOS FINANCIEROS	42.845,65
CAPITULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.110,00
CAPITULO 5º	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAPITULO 6º	INVERSIONES REALES	912.044,46
CAPITULO 7º	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	76.361,31
CAPITULO 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9º	PASIVOS FINANCIEROS	255.559,07
	TOTAL	**3.817.509,69**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual

A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA CUBIERTOS.

NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO-	HABILITACI	SECRETARÍA-	A1	30	PROPIEDAD POR

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	3/22

	INTERVENTOR	ÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN			CONCURSO UNITARIO
2	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	18	PROPIEDAD
3	AUXILIAR ADMTTVO.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	PROPIEDAD
1	MONITOR DEPORTIVO	ADMINISTRACION ESPECIAL	MONITOR DEPORTIVO. TECNICO MEDIO	C1	20	PROPIEDAD
1	Cometidos especiales. ENCARGADO SERVICIO DE AGUAS	ADMINISTRACION ESPECIAL	ENCARGADO SERVICIO DE AGUAS	C2	18	PROPIEDAD
1	PERSONAL DE OFICIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PEÓN DE OFICIOS AFECTO A SERVICIO JARDINERÍA Y ZONAS VERDES	C2	16	PROPIEDAD
1	PERSONAL DE OFICIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CELADOR-OPERARIO AFECTO A SERVICIO CEMENTERIO	AP	14	PROPIEDAD

B) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS INTERINO POR PROGRAMA.

NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL C. DESTINO	OBSERVACIONES
1	TECNICO PALEOMAGINA	ADMINISTRESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	A-2	24	A TIEMPO PARCIAL- 60%

C) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA VACANTES.

NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	OBSERVACIONES
2	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		1	1 INCLUIDA EN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2017 y 2022
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO		2	INCLIDA EN LA OFERTA DE

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	4/22

						EMPLEO DE 2017, MODIFICADA EN FECHA 22/09/20
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	INCLUIDAS EN OFERTA EMPLEO PUBLICO 2017 Y 2018

D) RELACIÓN DE PLAZAS PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL

PLAZA	DENOMINACIÓN	TIPO	SISTEMA DE PROVISIÓN
19	ARQUITECTO. ADMINSTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICO SUPERIOR	F A1/24	CONCURSO
21	ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL. ASIMILADO EQUIPARABLE A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	L C2/16	CONCURSO
23	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL ASIMILADO EQUIPARABLE A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. PERSONAL DE OFICIOS	L C1/20	CONCURSO
24	AGENTE DINAMIZADOR DEL CONTREO GUADALINFO ASIMILADO EQUIPARABLE A ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	L C1/20	CONCURSO
25	EDUCADORA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ASIMILADO EQUIPARABLE A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. PERSONAL DE OFICIOS.	L C1/20	CONCURSO

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de JAEN y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	5/22

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

3º) MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA INCLUIR CAMBIOS EN TAREAS DE LOS PUESTOS QUE SE CITAN.

(En este punto se incorpora el concejal Juan Francisco Serrano Martínez)

"PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADAPTACIÓN DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADO EN SU DÍA.

Este Ayuntamiento comenzó el expediente para consolidación del empleo temporal mediante Plan de Mejora previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en el Pleno de 23 de julio de 2018 y el Acuerdo colectivo firmado, que tiene como motivación la Consolidación del empleo temporal de este Ayuntamiento conforme a los procedimientos establecidos por el art.19.Uno.9 de la LPGE 2018 y 19.Uno.Seis en relación con la Disposición Transitoria 4º del TREBEP. Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2018, se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, conforme al art.69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que incluye el acuerdo para consolidación del empleo temporal en este Ayuntamiento. Como consecuencias del cumplimiento de dicho Plan se aprueba por el Pleno de fecha 16 de octubre de 2018, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para proceder a la consolidación del empleo temporal de los puestos en ella incluidos.

Con fecha 2 de Julio de 2019, la corporación municipal reunida en sesión plenaria extraordinaria, y a requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por el que conmina a este Ayuntamiento a corregir la plantilla publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 18 de junio de 2019 referente a los puestos consolidables objeto de La RTP y oferta publicada. Este acuerdo se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de julio de 2019. Los puestos definitivos son Resultando que los puestos 15, 16, 17, 18 y 22 ya han sido consolidados mediante los procesos selectivos correspondientes.

En Pleno de 26 de enero de 2022 se acordó que vista la jubilación de dos Auxiliares Administrativos, puestos 3 y 5, el puesto 3 pasara a modificarse para incluir un puesto de Policía Local. Puesto que se modifica:
Número 3: Pasa de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo c2
Pasa a 3) Policía Local Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C1, Nivel de complemento de destino: 18, Complemento Específico 8.544,08 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	6/22

La Alcaldía dentro de sus potestades de autoorganización y vistos que la movilidad interna de los puestos no singularizados asigna al puesto15 (Inés Quesada Clemente) las tares del puesto 5 (Rafael García Navarrete) asumiendo las tareas del mismo, y asimismo se ha dado de alta ante la Consejería de Administración Local como Secretaría-Interventora accidental recayendo nombramiento al efecto, conservando todas las funciones inherentes a la Secretaría del Juzgado de Paz. Por otra parte se adscribe por las mismas razones técnicas a Catalina Pilar Adán Chamorro las tareas del puesto 15 de Auxiliar Administrativo, a excepción de la Secretaría del Juzgado de Paz y así mismo a las tareas del puesto 21 que sigue prestando, adscribiéndola al mismo al igual que al 21.

Dicha empleada ocupada mediante contrato laboral temporal de larga duración y adscripción temporal el puesto Dinamizador Cultural y Social y por tanto, se propone que consolide al puesto 21 pero con adscripción temporal al 15, en tanto que sigue desarrollando las funciones de este.

FORMA DE PROVISIÓN: Se informa de las novedades introducidas por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que aprueba el sistema de convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración. En su Disposición adicional sexta dispone: "Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración. Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán en todo caso los plazos establecidos en la norma"

Siendo así que todos los puestos consolidables provienen de adscritos temporalmente con antigüedad superior a 1 de enero de 2016, se propone la forma de concurso de valoración de méritos." Siendo asimismo un sistema permitido con independencia de esta reforma de la Ley para el personal laboral por el art.61.7 del TREBEP. Asimismo en dichos concursos es especial y exclusivamente puntuable en una proporción establecida los servicios prestados en el puesto durante el tiempo. De tal modo que el cuadro de puestos dentro del Plan de Consolidación que deben incorporar la oferta de empleo público definitiva, restando los ya consolidados, (…)

Se presenta una addenda que es como sigue:

"Por orden del Sr.Alcalde y visto el anterior informe-propuesta se añade a la RPT especial de consolidación otro puesto que según la reciente Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	7/22

público que aprueba el sistema de convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

El puesto de Educadora de Guardería, Escuela Municipal Infantil Permanente, desempeñado por Beatriz Viedma Muñoz, Educadora de forma ininterrumpida por contrato laboral temporal, siendo personal laboral temporal de larga duración ininterrumpidamente desde septiembre 2015, cumpliendo los requisitos que la Ley establece para la consolidación, tanto de antigüedad en el puesto, como en la naturaleza estructural de las funciones y el carácter de servicio público que presta.

Las tareas del puesto se reflejan en la ficha adjunta siendo las propias de Educadora según la normativa en materia de Escuelas de Atención Infantil, puesto 25.

Asimismo, no se incluyó en la anterior consolidación puesto que este Ayuntamiento comenzó el expediente para consolidación del empleo temporal mediante Plan de Mejora previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en el Pleno de 23 de julio de 2018 y el Acuerdo colectivo firmado, que tiene como motivación la Consolidación del empleo temporal de este Ayuntamiento conforme a los procedimientos establecidos por el art.19.Uno.9 de la LPGE 2018 y 19.Uno.Seis en relación con la Disposición Transitoria 4º del TREBEP.

Siendo así que dicha norma exigía una antigüedad en el puesto en aquel momento que no se cumplía pero con la nueva Ley que adelanta la antigüedad en el puesto a 1 de enero de 2016 si se cumple. Asimismo se desarrolla el proceso selectivo mediante concurso en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/21 y el art.61.7 del TREBEP. Asimismo en dichos concursos es especial y exclusivamente puntuable en una proporción establecida los servicios prestados en el puesto durante el tiempo, valiendo cuantos pronunciamientos sean aplicables al presente caso del anterior informe. Por consiguiente la configuración de la RPT para consolidación es la siguiente:

RELACIÓN DE PLAZAS PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL

PLAZA	DENOMINACIÓN	TIPO	SISTEMA DE PROVISIÓN
19	ARQUITECTO. ADMINSTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICO SUPERIOR	F A1/24	CONCURSO
21	ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL. ASIMILADO EQUIPARABLE A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	L C2/16	CONCURSO
23	DIRECTOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL ASIMILADO EQUIPARABLE A	L C1/20	CONCURSO

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	8/22

	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. PERSONAL DE OFICIOS		
24	**AGENTE DINAMIZADOR DEL CONTREO GUADALINFO ASIMILADO EQUIPARABLE A ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**	**L C1/20**	**CONCURSO**
25	**EDUCADORA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL ASIMILADO EQUIPARABLE A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. PERSONAL DE OFICIOS.**	**L C1/20**	**CONCURSO**

La competencia para adoptar el acuerdo de modificación de la RPT es del Pleno con el quórum de mayoría simple. El citado acuerdo debe superar el trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 20 días hábiles. Para modificar la oferta de empleo público derivada de las correcciones incluidas en este acuerdo la competencia es del Alcalde. Por lo que tengo a bien proponer a la Alcaldía y esta al Pleno la adopción del acuerdo en dicho sentido."

Por Miguel Contreras se expone que el no ve justificada la selección del puesto de Catalina Pilar Adán por concurso ya que no cumple con la antigüedad requerido por la reforma legal de 1 de enero de 2016.

Por el Secretario se contesta que el art.61.7 del TREBEP, permite que el personal laboral sea seleccionado por el sistema de concurso de valoración de méritos.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes, acordándose someterlo al periodo de información publica por plazo de 15 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

4º) FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

Conforme al Decreto 152/2021 de 27 de abril por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, (BOJA 3-5-2021 núm.82), y en la confianza de que la regulación será la misma para 2023, como lo viene siendo todos los ejercicios, esta Alcaldía, anticipándose a posibles retardos en la adopción de este acuerdo anual, propone que por el Pleno se acuerde la fijación de los dos días que corresponden a los siguientes:

- 25 de abril de 2023, martes.
- 25 de septiembre de 2023, lunes.

Así como comunicar el presente acuerdo a órgano competente de la Junta de Andalucía."

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	9/22

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes, acordándose comunicar el presente acuerdo a la CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO de la Junta de Andalucía.

5º) AUTORIZACIÓN A LA ELA GARCÍEZ PARA APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Se somete a consideración del Pleno la solicitud de autorización de la ELA GARCÍEZ siguiente:

Visto el contenido de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, que bajo el título *Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración* señala literalmente

> *Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.*
>
> *Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma*

Siendo voluntad de la ELA de Garcíez aprobar Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal, en relación con el puesto de trabajo existente en la plantilla presupuestaria de la Entidad Local Autónoma de Garcíez denominado Técnico Dinamizador Guadalinfo, el cual, además de cumplir con los requisitos señalados en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, lleva estando dotado presupuestariamente desde el año 2015, y lo sigue estando, y ocupado por la misma persona desde el citado año.

Considerando que conforme al art. 20.1 c) del Decreto 156/2021, de 4 de Mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, es competencia de la Junta Vecinal la aprobación de la oferta anual de Empleo.

Considerando que conforme al art. 12.1 c), así como el art. 23.3, del Decreto 156/2021, de 4 de Mayo, la aprobación por la Junta Vecinal de la Oferta de Empleo Público (OEP) precisa autorización previa del Pleno del Ente Matriz.

Por medio de la presente, y considerando que conforme al marco legal vigente la OEP que se quiere aprobar por la Junta Vecinal de la ELA de Garcíez debe serlo, así como publicarse en el BOP Jaén, antes del día 01/07/2022, se solicita del Sr. Alcalde del Ente Matriz, incluya en el próximo Pleno a celebrar punto del orden del día en donde se preste la citada autorización previa a la Oferta de Empleo Público que, para el puesto de trabajo Técnico Dinamizador Guadalinfo, se quiere aprobar por la ELA de Garcíez.

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	10/22

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes, acordándose notificarlo a la Entidad Local Autónoma de Garcíez.

6º) APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS CON EL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

6.1) CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

ANEXO I

APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Remisión del acuerdo plenario municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de la APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ, debiendo incluirse en dicho Acuerdo las siguientes apreciaciones:

Visto el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31/03/2022, por el que ha sido aprobada LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Se propone al Pleno del AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ :

- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CUYA ADECUACIÓN FUE APROBADA POR EL PLENO DE LA COPORACIÓN PROVINCIAL EL 31/03/2022.

El citado Convenio tiene por objeto la delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las facultades que a continuación se indican:

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	11/22

CONCEPTO	GESTIÓNTRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	x	x	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	x	x	x
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	x	x	
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPPECIAL SUELO-SUBSUSUELO-VUELO		x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		x	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	x	x	x
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES		x	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		x	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		x	

(X: Delegaciones)

- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN SEGÚN EL CUADRO ANTERIOR, en la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

- Aprobar, en su caso, la resolución de convenios en vigor anteriormente suscritos por el Ayuntamiento de BEDMAR Y GARCÍEZ, por los que se delegara en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del mismo quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por 9 votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular, por cuanto ven excesivo el premio de cobranza para el Ayuntamiento, que refleja el Convenio., que representa la mayoría absoluta quórum de votación exigido para la válida adopción del presente acuerdo., acordándose notificarlo al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	12/22

- ***CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN.***

ANEXO II

APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN.

Remisión del acuerdo plenario municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de la APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ debiendo incluirse en dicho Acuerdo las siguientes apreciaciones:

Visto el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31/03/2022, por el que ha sido aprobada LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LAGESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Se propone al Pleno del AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ:

- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LAGESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CUYA ADECUACIÓN FUE APROBADA POR EL PLENO DE LA COPORACIÓN PROVINCIAL EL 31/03/2022.

- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN en la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	13/22

- Aprobar, en su caso, la resolución de convenios en vigor anteriormente suscritos por el Ayuntamiento de BEDMAR Y GARCÍEZ, por los que se delegara en la Diputación Provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del mismo quedarán sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por 9 votos a favor del Grupo Socialista y 2 abstenciones del Grupo Popular, que representa la mayoría absoluta quórum de votación exigido para la válida adopción del presente acuerdo., acordándose notificarlo al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

7º). PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA

Por la Diputación Provincial de Jaén se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA".

Por el Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a se viene a formular la siguiente propuesta de ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "La Loma" de fecha 06 de octubre de 2021, cuyo texto es el que sigue:

"5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO LIQUIDADOR, SI PROCEDE.

Da cuenta la Sra. Presidenta de su propuesta de fecha 30 de septiembre de 2021 que es como sigue:

"PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA"

La Diputación Provincial de Jaén constituyó junto a los Ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda, Jódar, Torres, Jimena, Bedmar y Garciez, Albanchez de Ubeda, Belmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo y Rus, el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "LA LOMA", de conformidad con el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del R.D.L

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	14/22

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y los artículo 15 y 16 de de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de la Junta de Andalucía, reguladora de las relaciones con las Diputaciones de su territorio, con la finalidad de prestar en el territorio de los Municipios consorciados la gestión integral de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, así como otros de naturaleza análoga que fuesen aprobados por la Junta General. El Consorcio celebró su sesión constitutiva el día 9 de Marzo de 1995. En la actualidad están integrados en el Consorcio la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Sabiote, Torreblascopedro, Torreperogil, Ubeda, Jódar, Torres, Jimena, Bedmar y Garciez, Albanchez de Mágina, Belmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo y Rus.

El Consorcio, tras la regulación del régimen jurídico de los Consorcios que estableció la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local, está adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, quedando sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ente Provincial.

Sin embargo el Consorcio nunca ha prestado en los municipios consorciados los servicios que constituyen su objeto, ya que la prestación material de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a todos los Ayuntamientos antes relacionados, los ha prestado siempre la Diputación Provincial de conformidad con los Acuerdos de delegación de facultades adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación Provincial, en consecuencia el Consorcio no dispone ni de los elementos materiales ni personales necesarios para prestar los referidos servicios, las relaciones jurídicas en la prestación de estos servicios se basan exclusivamente en las delegaciones de facultades vigentes realizadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial, que presta los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

El presupuesto del Consorcio se ha nutrido siempre únicamente de las aportaciones realizadas anualmente por la Diputación Provincial.

Históricamente, el Consorcio y, más concretamente su Junta General, ha venido siendo fundamentalmente un “foro de participación”, en la que se han venido tratando las demandas, necesidades, problemas y demás intereses de los Ayuntamientos consorciados, relacionados con la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, que presta la Diputación. Sin embargo actualmente los Ayuntamientos disponen en el marco provincial de otros foros, como pudiera ser el Consejo de Alcaldes, en los que plantear sus demandas, necesidades, problemas y demás intereses relacionados con la prestación de los servicios relacionados con los residuos.

En el contexto actual, desde el Consorcio no se prestan los servicios que constituye su objeto y finalidad y, que fue la razón de ser de su constitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	15/22

PRIMERO.- Disolver y liquidar el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "LA LOMA", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Acordar nombrar como órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio a la. Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por mayoría absoluta de los Plenos de las referidas Entidades Locales.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites legales necesarios en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación de la disolución del Consorcio.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "LA LOMA", extinguiéndose el Consorcio con la citada publicación.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "La Loma " de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto es el que sigue:

"4.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La Sra. Presidenta del Consorcio concede la palabra al Sr. Interventor, D. Joaquín Sánchez Arapiles, quien realiza una detallada exposición de la propuesta de liquidación del Consorcio, de fecha 7 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA"

Por Acuerdo de la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, se aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "La Loma", debido a que el citado Consorcio no desarrolla los fines que motivaron su constitución. En el B.O.P. Núm. 210 de fecha 4-11-2021 se ha sometido a información pública este expediente sin que se hayan presentado Alegaciones en el Registro General de la Diputación Provincial, sede del Consorcio.
Así mismo la Junta General acordó nombrar cómo órgano liquidador del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos a la Intervención Provincial.

El Sr. Interventor en fecha 12/11/2021 ha evacuado Informe favorable de la situación económico-financiera, respecto de la Disolución del Consorcio Adscrito Residuos la Loma.

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	16/22

En fecha 15/02/2022 el Sr. Interventor ha evacuado Informe con relación a la Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación, que es del siguiente tenor literal:

"INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente n.º: *Disolución de los consorcios adscritos de residuos sólidos*
Informe de Intervención
Procedimiento: *Disolución del Consorcio Adscrito Residuos Sólidos La Loma*
Asunto: *Propuesta sobre adjudicación de la cuota de liquidación según saldo bancario a 17/12/2021*
Naturaleza del informe: *Definitivo*
Documento firmado por: *El Interventor*

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor General de la Diputación Provincial de Jaén nombrado liquidador del Consorcio adscrito a Diputación de Jaén "Residuos Sólidos La Loma" por Acuerdo de La Junta General celebrada el pasado octubre actual, en relación con la disolución de dicho Consorcio, y a la vista del expediente instruido,de los informes y certificados emitidos y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio y el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, emito la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO. Los bienes y derechos del Consorcio son los siguientes:

- *Existencias bancarias en la entidad ES19-2103-1210-5611-0100-0392 UNICAJA BANCO a fecha 17/12/2021:* ***444,43€***

SEGUNDO. Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir son las siguientes: Ninguna

TERCERO. Las obligaciones y deudas pendientes son las siguientes: Ninguna

CUARTO. Calculadas las cuotas de liquidación que corresponden a cada miembro del Consorcio conforme a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, el resultado es el siguiente:

1. 444,43€ a Diputación Provincial de Jaén por ser la única entidad que aporta al Presupuesto del consorcio

QUINTO. El pago de esta cuota de liquidación se realizará de la siguiente forma y con las siguientes condiciones:

— Forma de pago: Transferencia a cuenta operativa de Diputación en Unicaja
— Condiciones: Por el saldo líquido en el momento de ordenarse y comunicar su cancelación a Unicaja.

SEXTO. No existe personal propio del Consorcio habiéndose gestionado directamente por el personal de plantilla de Diputación."

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	17/22

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos XX, XXI y XXII de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta de Liquidación del Sr. Interventor, anteriormente trascrita.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y a los Ayuntamientos consorciados, al objeto de que se proceda a su ratificación, por los Plenos de las referidas Entidades Locales.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y las Señoras asistentes a la Junta General".

CONSIDERANDO que el expediente ha estado expuesto al publico durante el plazo de treinta días hábiles, mediante Edicto de la Disolución del Consorcio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2021 y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén, sede del Consorcio, sin que se haya presentado alegaciones ni reclamaciones durante este plazo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "La Loma", de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 6 de octubre de 2021 y 10 de marzo de 2022, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Presidenta del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la tramitación del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "La Loma".

CUARTO.- Facultar al/la Alcalde/sa-Presidente/a, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.·

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	18/22

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta quórum de votación exigido para la válida adopción del presente acuerdo., acordándose notificarlo al Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

(En este momento abandona la sesión el concejal Francisco Reyes Martínez)

8º) DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021.

Se da cuenta del Decreto de aprobación de la Alcaldía-Presidencia que contiene los datos macroeconómicos de la Liquidación:

"DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

D. PABLO RUIZ AMEZCUA, ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JÁEN), vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, considerando que cuenta con el informe de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

Visto el Informe del Secretario-Interventor en el que concluye los siguientes datos:

- Estabilidad presupuestaria, se incumple al ser. 177.945,23 euros negativa.
- Regla del gasto, se incumple al superarla en 114,95 % respecto del año anterior.
- No obstante, el cumplimiento de ambas reglas está suspendido en los años 2020 y 2021.

RESUELVO:

Primero: En tanto esta Alcaldía acuerda conforme a las competencias que le son asignadas por las disposiciones vigentes APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, con los datos anteriores y demás.

Segundo: Datos de la Liquidación:

Remanente de Tesorería: 606.502,08
Resultado Presupuestario: -140.278,88
Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:
Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual 2.970.768,29
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual 2.058,206,85

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	19/22

% de nivel de deuda 69,28%

Regla del gasto: No cumpliría 114,95 % aumento sobre el límite establecido.
Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria: -177.945,23 €.

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

El Pleno queda enterado.

9º) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE 26 DE ENERO DE 2022, A FECHA MAYO DE 2022.

NÚMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO/CONTENIDO
04/2022	26/01/22	Inicio procedimiento legalidad urbanística contra actuaciones realizadas por J.D.C. M.
05/2022	27/01/22	Emergencia social por gastos de contingencias de vivienda CGL
06/2022	07/02/22	Aprobación expediente de modificación de crédito nº 3/2021
07/2022	10/02/22	Nombramiento de Tribunal Calificador y Técnico Asesor para plaza de Policía Local
08/2022	10/02/22	Emergencia social por gastos de manutención BAC
09/2022	10/02/22	Emergencia social por gastos de manutención CLL
10/2022	24/02/22	Orden de pago a justificar a concejal E. Carreras Fresno
11/2022	01/03/22	Licencia de segregación fincas rústicas propiedad de J.M.G.
12/2022	08/03/22	Licencia de segregación de fincas rústicas propiedad de C.A.F. y F. R.L
13/2022	08/03/22	Emergencia social por gastos de suministro de electricidad, gas y agua MRJ
14/2022	10/03/22	Emergencia social por vencimiento de recibos de electricidad, gas y agua IMG
15/2022	10/03/22	Licencia división horizontal finca urbana propiedad de A.J.J.
16/2022	15/03/22	Modificación orden de realización de pruebas para

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	20/22

		oposición Policía Local
17/2022	16/03/22	Emergencia social por gastos de alquiler de vivienda RLE
18/2022	16/03/22	Emergencia social por gastos de manutención FLG
19/2022	21/03/22	Listas cobratorias basura, agua y depuración 4º trimestre 2.021
20/2022	22/03/22	Orden de pago a justificar a concejal I. Troyano Carreras
21/2022	24/03/22	Solicitud de inscripción en Registro de Parejas de Hecho formulada por JCLQ y EBL
22/2022	29/03/22	Emergencia social por ayuda técnica de carácter sensorial (auditivo y visual) ortopédico u otro tipo.MªCFG
23/2022	30/03/22	Emergencia social por gastos de manutención.CLG
24/2022	30/03/22	Emergencia social por gastos de manutención.CLG
25/2022	31/03/22	Declaración de innecesariedad de licencia municipal para segregar finca rústica propiedad de L.E.M
26/2022	19/04/22	Emergencia social en concepto de electricidad, gas y agua.JCE
27/2022	19/04/22	Responsabilidad del ayuntamiento por solicitud en cuanto a plaga de palomas con daños en vivienda particular.
28/2022	03/05/22	Orden de pago a justificar a concejal A. Sanchez Linde
29/2022	04/05/22	Prorroga de licencia de obras solicitada por CS
30/2022	04/05/22	Emergencia social por gastos de productos de alimentación e higiene básico.JJCR
31/2022	04/05/22	Emergencia social por gastos de productos de alimentación e higiene básico.FLG
32/2022	04/05/22	Emergencia social por gastos de productos de alimentación e higiene básico.AMªEV
33/2022	05/05/22	Emergencia social por gastos de productos de alimentación e higiene básico.JJCR
34/2022	05/05/22	Emergencia social por gastos de productos de alimentación e higiene básico. MªTCG

El Pleno queda enterado sin perjuicio de que se soliciten copias de las que se necesiten.

10º) MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE TRATARÁN SEGÚN ORDEN DE ENTRADA EN REGISTRO.

No se presenta ninguna.

11º) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Antonio Aguilera se preguntan las razones de la tala de pinos en la Pililla y Pilarejo. Se contesta por el Sr. Alcalde que los pinos de la Pililla no han sido talados sino podados ya que las ramas se metían en viviendas particulares, y en cuanto al del Pilarejo, se ha hecho por cuanto las raíces levantaban el suelo de casas colindantes

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	21/22

pudiendo crear desperfectos.

Por Miguel Contreras se pregunta por el arreglo de un tramo de la Carretera de Mancha Real-Cazorla, de hacer un desvió de carretera, que pidió el escrito de solicitud pero no lo ha recibido. El Sr.Alcalde contesta que ya tuvo una reunión con el Delegado de Fomento y que se elabora el proyecto pero que falta presupuesto actualmente pero que hay compromiso de efectuarlo

Por Juan Francisco Serrano se interviene para hacer un reconocimiento a los trabajadores incluidos en la consolidación de empleo temporal por su compromiso y dedicación a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión cuando eran las 19:30 del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, por mí el Secretario, que doy fe de todo lo tratado y acordado.

Vº,Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación	IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Fecha	24/05/2022 10:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO RUIZ AMEZCUA		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DS4DTPV52VXELSB7HMNTQMI	Página	22/22